Contrato N°: 10.10.00.00-21.12-004-2026

Objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVCIOS PARA EL CUIDADO INTEGRAL Y LA PROTECCIÓN A PERSONAS VULNERABLES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD O TRASTORNO MENTAL, QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO.

Contratista:

ÍTEM	DETALLE	SI	NO	N/A
1	Justificación en el formato aprobado por calidad	X		
2	Solicitud o Aceptación del contratista	X		
3	Certificado de aportes y pagos a Seguridad Social vigente (Planilla)	X		
4	Certificado de Parafiscales vigente	X		
5	Certificado Junta Central de Contadores del contador o revisor fiscal vigente	X		
6	Cedula del Contador	X		
7	Tarjeta profesional del Contador	X		
8	Certificado de antecedentes Disciplinarios tanto del Representante legal como de la persona jurídica vigente	X		
9	Certificado de antecedentes Fiscales tanto del Representante legal como de la persona jurídica vigente	X		
10	Certificado de antecedentes Judiciales del Representante legal vigente	X		
11	Certificado de Registro de medidas correctivas del Representante Legal	X		

Aprobado en:

Comité Asesor de Contratación N° 33 Fecha: 09/07/2026

ADRIANA CATERINA OROZCO GONZÁLEZ
Secretaria de Familia

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN Y OTROSÍ No. 1

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y los decretos reglamentarios, y lo contenido en el Manual de Contratación, las adiciones y/ otrosí en los cuales se analice la Conveniencia y Oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección, deberán contener mínimo la siguiente información:

1.0 INFORMACIÓN INICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

NUMERO DEL CONTRATO:	10.10.00.00-21.12-004-2026
CONTRATISTA:	Corporación San Miguel Arcángel – Antioquia "CSMA"
NIT O CEDULA CONTRATISTA:	900468564
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO INTEGRAL Y LA PROTECCIÓN A PERSONAS VULNERABLES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD O TRASTORNO MENTAL, QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($1.056.609.600)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA DE INICIO:	09 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	09 de julio de 2026
SUSPENSIÓN:	N/A
REINICIO:	N/A
MODIFICACIONES REALIZADAS A LA FECHA:	N/A

2.0 ADICIÓN, OTROSÍ CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

VALOR A ADICIONAR:	CUATROCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS ($408.000.000)
PORCENTAJE DE ADICIÓN:	38.61 %
PORCENTAJE DE ADICIÓN ACUMULADO:	
CLÁUSULA A MODIFICAR EN OTROSÍ:	CLAUSULA TERCERA. PLAZO: En el sentido de prorrogar el contrato TRES (3) meses, es decir hasta el nueve (9) de octubre de 2026.
CLÁUSULA A MODIFICAR EN ADICIÓN:	CLAUSULA CUARTA. VALOR: En el sentido de adicionar CUATROCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS ($408.000.000), discriminados así:

Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor mensual 60 cupos
Modalidad internado	Cupo	60	$2.893.360	$173.601.600
Bolsa Acompaña miento hospitalario	Bolsa	Global		$15.000.000

EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON EL PRESENTE OTROSÍ No. 1 SERÁ DE: MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($1.464.609.600)

2.1 Justificación de la necesidad de Adición u Otrosí:

A la fecha la CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCANGEL- ANTIOQUIA "CSMA" se encuentra ejecutando el contrato 10.10.00.00-21.12-004-2026 suscrito con el Municipio de Rionegro, el cual va dirigido a mejorar el bienestar social de las personas vulnerables que se encuentren en situación de discapacidad o trastorno mental, y que tiene por objeto, "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO INTEGRAL Y PROTECCIÓN A PERSONAS VULNERABLES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD O TRANSTORNO MENTAL, QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO".

Para el Municipio de Rionegro, es de vital importancia continuar con la prestación y atención integral a las poblaciones más vulnerables garantizando sus derechos y su dignidad como personas; responsabilidad que recae en el estado que, en asocio con otras instituciones, pretende brindar de manera efectiva apoyo; garantizando el acceso a oportunidades que disminuyan esa condición de vulnerabilidad. La salud mental ha venido tomando mayor importancia durante los últimos años en los diferentes ámbitos del desarrollo humano.

El campo de la salud mental plantea diversos retos que van más allá de la identificación de situaciones complejas, problemas y trastornos que pueden producir discapacidad psicosocial. Exige la generación e implementación de estrategias y rutas que permitan definir y articular sistemas de apoyo y acompañamiento adecuados que permitan atender las necesidades de las personas con afecciones de salud mental.

Es por ello que el cuidado integral y la protección a personas vulnerables son asuntos de alto interés y prioridad a nivel nacional, además de ser un derecho fundamental, se convierte en un tema esencial para el mejoramiento de la calidad de vida y bienestar, así, es importante el apoyo que se viene dando a través de entidades especializadas como la Corporación San Miguel Arcángel que aborda necesidades concretas a través de intervenciones que permiten mejor salud mental para todas las personas que requieren del servicio.

En desarrollo del contrato 10.10.00.00-21.12-004-2026, la Corporación San Miguel Arcángel ha mantenido una ocupación efectiva de cincuenta y dos (52) cupos sobre los sesenta (60) contratados, equivalente a una utilización del 87% de la capacidad instalada, conforme se evidencia en el Informe de Supervisión No. 05 correspondiente al periodo comprendido entre el 1 y el 31 de mayo de 2026. Dicha ocupación, junto con el reporte de intervenciones interdisciplinarias (medicina general, psicología, nutrición, terapia ocupacional, fisioterapia y trabajo social) con un cumplimiento del 100% en los entregables verificados por la supervisión, evidencia que la protección brindada a la población vulnerable ha sido oportuna y acorde con la situación de riesgo descrita en el objeto contractual.

En este sentido, resulta necesario ampliar el plazo del contrato y aumentar el recurso, para garantizar que estas actividades no se vean finalizadas y así continuar con la prestación del servicio con la calidad y el cumplimiento esperado, dado que interrumpir la terapia con frecuencia puede frenar el progreso, ya que obliga a retomar una y otra vez el mismo punto de partida. En cambio, mantener la constancia en el proceso permite avanzar con más profundidad, consolidar los logros alcanzados y fortalecer la confianza en las personas atendidas.

De acuerdo a lo anterior, algunas de las acciones derivadas de este contrato requieren de proyección en el tiempo para el logro de los objetivos de protección, resocialización y dignificación de la población vulnerable; su paralización o terminación afectaría gravemente la consecución de estos fines y los avances que se han logrado en el mejoramiento de su problemática; aunado a la pérdida de la provisión de alimentos sanos y equilibrados para quienes; en algunos casos, solo disponen de ellos como fuente permanente de nutrición.

Asimismo, esta solicitud de ampliación de tiempo busca extender y garantizar el cumplimiento a las obligaciones contractuales, así como lograr que los objetivos del contrato se alcancen en su totalidad, manteniendo la calidad y eficiencia en la ejecución de las acciones en pro de la población más vulnerable del Municipio de Rionegro. La ampliación propuesta es coherente con los intereses de ambas partes, asegurando la viabilidad del proyecto.

Todo lo anteriormente descrito enmarcado en el límite del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".*

El valor a adicionar de CUATROCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS ($408.000.000) se sustenta en la ejecución del contrato, sobre los sesenta (60) cupos contratados, según consta en los Informes de Supervisión Nos. 01 a 05. En consecuencia, el valor adicionado corresponde a una proyección sobre la totalidad de la capacidad contratada y al comportamiento efectivo de la demanda del servicio durante la ejecución, manteniendo los mismos valores unitarios aprobados en la planeación inicial por cupo/mes. La bolsa de acompañamiento hospitalario, por su naturaleza de monto agotable, se adiciona en la proporción no ejecutada durante la vigencia inicial, según el reporte financiero de la supervisión.

Siendo así, se concluye de lo anterior, que se estima necesario, oportuno y conveniente darle continuidad al contrato de la referencia, conservando las mismas condiciones, precios y especificaciones técnicas del contrato inicial, garantizando así la optimización de los recursos

públicos, la continuidad del servicio y el cumplimiento del objeto contractual, como fin preeminente y último de la contratación pública.

En este contexto, el Otrosí No. 1 al contrato 10.10.00.00-21.12-004-2026, se asegura la continuidad técnica, operativa y financiera de la atención, el cuidado integral y la protección a personas vulnerables que se encuentren en situación de discapacidad o trastorno mental priorizados en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Rionegro, Ciudad del Bienestar", en armonía con los principios de planeación, eficiencia y continuidad del servicio público establecidos en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993.

Con corte al mes de junio se cuenta con una ejecución física y financiera del convenio así:

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA	67.61 %
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA	67.61 %

EJECUCIÓN FINANCIERA

NÚMERO DE PAGO	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	VALOR
01	CE2026-0761	11/03/2026	$109.689.110
02	CE2026-1261	10/04/2026	$148.890.326
03	CE2026-1559	22/04/2026	$146.453.445
04	CE2026-02324	02/06/2026	$156.078.875
05	En trámite		$153.264.825

Se aclara que el porcentaje de ejecución física y financiera del 67,61% corresponde al comportamiento normal de la ejecución contractual durante los cinco (5) meses transcurridos del plazo inicial de seis (6) meses, resaltando que el saldo remanente disponible no es suficiente para cubrir la prórroga solicitada. El histórico de pagos (Comprobantes CE2026-0761, CE2026-1261, CE2026-1559, CE2026-02324 y el correspondiente al pago No. 05 en trámite) arroja como sumatoria la cifra consistente con el porcentaje de ejecución reportado, lo que evidencia que los recursos del contrato inicial se encuentran comprometidos para atender el plazo original y no permiten financiar los tres (3) meses adicionales objeto del presente Otrosí

Por tanto, se justifica la prórroga del contrato por TRES (3) meses más sin exceder el 09 de octubre de 2026.

3.0 LA ADICIÓN U OTROSÍ OBEDECE A UN FACTOR PRESUPUESTAL, DE PLANEACIÓN O CÚAL:

La prórroga solicitada, obedecen a un factor constitucional y legal, en tanto la obligación que se le asigna al Estado de servirle a la comunidad mediante la continuidad de los servicios que garantizan

el cumplimiento de la función social, así como la obligación de proteger la población en debilidad manifiesta, como es el caso de la población que se atiende mediante el contrato de la referencia.

NOTA: El Secretario de Despacho o quien haga sus veces y el supervisor del contrato son directamente responsables de lo plasmado en la presente solicitud, han evaluado objetivamente la necesidad de la adición u otrosí y han determinado viable el requerimiento en los términos de la ley.

ADRIANA CATERINA OROZCO GONZÁLEZ
Secretaria de Familia

Aprobado en:

Comité Asesor de Contratación No. 33	Fecha: 09/07/2026

Proyectó: Andrés Alzate Agudelo/Profesional Secretaría de Familia
Revisó: María Nancy Escobar Castaño/ Profesional Subsecretaría de Contratación
Revisó: Luz Marina Gallego Díaz/Profesional Subsecretaría de Contratación

La justificación de adición y otrosí y demás documentos que hacen parte de expediente contractual deberán ser ingresados a https://bpms.rionegro.gov.co/softexpert/login electrónicamente por la dependencia solicitante para la revisión de la Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.